

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 992**  
**22 de marzo de 2023**

**“Por la cual se establece la Política de Seguridad del Paciente en la IPS Fundación  
Universitaria María Cano”**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la IPS Fundación Universitaria María Cano acoge las disposiciones emanadas para el sector salud, especialmente lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones seguras y competitivas internacionalmente.
2. Que, de acuerdo con el plan de desarrollo institucional, la IPS en su proyección social al servicio de la comunidad tiene como propósito ofrecer programas de promoción, prevención, evaluación, diagnóstico y rehabilitación, orientando sus servicios a mejorar los resultados de la atención y por supuesto la calidad de vida de los usuarios a través de la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
3. Que en el estándar de procesos prioritarios se establece que los prestadores de servicios de salud deben contar con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Declarar la Política de Seguridad del Paciente: “La IPS Fundación Universitaria María Cano está comprometida con la atención segura a los usuarios, identificando factores de riesgo contribuyentes a la presentación de eventos adversos e incidentes, e implementando acciones con el fin de disminuir la ocurrencia de los mismos; esto mediante la realización y adopción de prácticas adecuadas en los procesos de atención en salud de la IPS por parte de todos los integrantes del equipo de salud, tanto asistenciales como administrativos, involucrando además a los usuarios y sus familias”.



## ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos de la política.

- Direccionar el diseño de los procesos de atención en salud hacia la promoción de una atención en salud segura.
- Disminuir el riesgo en la atención en salud brindada a los pacientes.
- Prevenir la ocurrencia de eventos adversos en los procesos de atención en salud mediante el despliegue de metodologías científicamente probadas y la adopción de herramientas prácticas que mejoren las barreras de seguridad y establezcan un entorno seguro de la atención en salud.
- Coordinar las diferentes actividades hacia mejoras en la calidad de la atención, que se evidencien en la obtención de resultados tangibles y medibles.
- Educar a los pacientes y sus familias en el conocimiento y abordaje de los factores que pueden potencialmente incidir en mejorar la seguridad de los procesos de atención de que son sujetos.

**ARTÍCULO TERCERO: Alcance de la política.** La presente política debe ser cumplida por todo el personal de la institución docentes y administrativos, así como, por los estudiantes y demás grupos de interés que tengan contacto o participen en actividades de la IPS.

## ARTÍCULO CUARTO: Principios de la política.

- **Enfoque de atención centrado en el usuario:** Hace referencia que lo importante son los resultados obtenidos en el usuario y su seguridad, lo cual es el eje alrededor del cual giran todas las acciones de seguridad del paciente.
- **Cultura de Seguridad:** El ambiente de despliegue de las acciones de seguridad del paciente deben darse en un entorno de confidencialidad y confianza entre pacientes, profesionales y la comunidad. Es deber de la institución facilitar las condiciones que permitan dicho ambiente.
- **Integración con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud:** La política de seguridad del paciente es parte integral del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, y es transversal a todos sus componentes.
- **Multicausalidad:** El problema de la seguridad del paciente es un problema sistémico y multicausal en el cual deben involucrarse las diferentes áreas organizacionales y los diferentes actores.
- **Validez:** Para impactarlo se requiere implementar metodologías y herramientas prácticas, soportadas en la evidencia científica disponible.
- **Alianza con el paciente y su familia:** Se debe contar con los pacientes y sus familias e involucrarlos en las acciones de mejora.



- **Alianza con el profesional de la salud:** La política de seguridad parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el profesional de la salud y de la complejidad de estos procesos por lo cual contará con la activa participación de ellos y procurará defenderlo de señalamientos injustificados.

**ARTÍCULO QUINTO: Compromisos institucionales.** En cumplimiento de la Política de Seguridad del Paciente, se establecen los siguientes compromisos institucionales:

- Implementar el Programa de Seguridad del Paciente.
- Conformar y mantener activo el comité de seguridad del paciente.
- Evaluar la frecuencia de ocurrencia de eventos adversos y monitorear los aspectos claves relacionados con la seguridad del paciente.
- Realizar la medición y monitorear el comportamiento de los indicadores de seguridad del paciente.

**ARTÍCULO SEXTO: Responsables.** Para dar cumplimiento a la política y lineamientos que de ella se deriven, se establecen las siguientes responsabilidades:

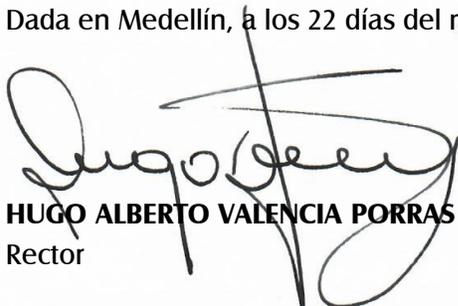
La Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la Dirección de la IPS, el Líder de Seguridad del Paciente y el Comité de Seguridad del Paciente son los responsables de impartir las instrucciones para el cumplimiento de la Política de Seguridad de Paciente, así como la revisión periódica de su contenido, ajustándola acorde con los cambios institucionales y normativos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicación y socialización.** La presente Resolución Rectoral se publicará en el portal institucional, quedando disponible para la IPS Fundación Universitaria María Cano, la comunidad universitaria y demás partes interesadas.

**ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia.** La presente política rige a partir de la fecha de expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de marzo de 2023.



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector